

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-6235-20250212125538.pdf		2	2 - 3
3	Providencia de credito EXT.1.pdf	7397192_20250212_125539.pdf	1	4 - 4
4	MEMORIA ALCALDIA CRED. EXT.1.pdf	7397155_20250212_125540.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención C.EXT.1.pdf	7397876_20250212_125540.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	7397913_20250212_125540.pdf	2	9 - 10
7	INFORME JURIDICO.pdf	7398986_20250212_125540.pdf	3	11 - 13
8	Propuesta de Alcaldía CEXTRAORDINARIO 1.pdf	7398918_20250212_125540.pdf	2	14 - 15
9	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf	7403270_20250212_125541.pdf	1	16 - 16
10	envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf	7408344_20250212_125541.pdf	1	17 - 17
11	Certif. Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1.2024.pdf	7410707_20250212_125541.pdf	3	18 - 20
12	escrito - Diputación Provincial -.pdf	7411336_20250212_125541.pdf	1	21 - 21
13	Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf	7426172_20250212_125541.pdf	1	22 - 22
14	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	7496466_20250212_125541.pdf	1	23 - 23
15	Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf	7496690_20250212_125541.pdf	1	24 - 24
16	certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extr. 1.2024.pdf	7496694_20250212_125542.pdf	1	25 - 25
17	anuncio aprob. def. mod. crédito 1.2024.pdf	7496698_20250212_125542.pdf	1	26 - 26
18	envío BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2024.pdf	7498858_20250212_125542.pdf	1	27 - 27
19	Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2024.pdf	7521515_20250212_125543.pdf	1	28 - 28
20	CONT C.EXTR.1.2024.pdf	7544543_20250212_125543.pdf	2	29 - 30

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/6235**

### **TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 12:55:39)**

ASUNTO: CRÉDITO N° 1/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES POR IMPORTE DE 9.600,00 EUROS.

#### **Resguardo del documento: Providencia de credito EXT.1.pdf**

SHA256: 2B4A320DCD13E848DF72772EF9F62F8C3BC45299B89BFE2020B3C5E1EA0CA273

CSV: CC19ECB1C4BDD07378FE Fecha de insercion : 24-04-2024 13:16:40

#### **Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA CRED. EXT.1.pdf**

SHA256: CDB275FC5466423364A1D13E94250586A7CB79DB21A0244E58FE153532CD0BD6

CSV: 4C810A050CAE227B5E37 Fecha de insercion : 24-04-2024 13:17:00

#### **Resguardo del documento: Informe de Intervención C.EXT.1.pdf**

SHA256: F48FFB9A7976D35424D2C1C81E539182E3FB63B280B3107835136C64FC59842E

CSV: A777E82A48249EF080CA Fecha de insercion : 24-04-2024 14:00:40

#### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: B7ACA7DDD522AD5B81EA3857225D84DB5A257853E6430705C7A580649BA80E55

CSV: F2FB38EA48369B8100B4 Fecha de insercion : 24-04-2024 14:02:51

#### **Resguardo del documento: INFORME JURIDICO.pdf**

SHA256: D2E088F8306E4AED1B647DA4270F5011A101157A3D8957C54A480F3BA20F0ABA

CSV: 7EAAA0E995311B9D09D1 Fecha de insercion : 24-04-2024 14:14:33

#### **Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CEXTRAORDINARIO 1.pdf**

SHA256: B4206970D9E576A83709A00BC8F251ACFB64F92CA5D5C5F67ED0FCD353CEFFC8

CSV: 404C52700F39DA90D889 Fecha de insercion : 24-04-2024 14:21:45

#### **Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: 94D2967B0E2BBAF49BAD93548FE120FB1B6F4A69474EFEFF10E94682A9514703

CSV: CB0027221203CFAC9D75 Fecha de insercion : 25-04-2024 12:25:23

#### **Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: 5B2CF683EA82F5E1E7C6F9D47C269BA54550489B5E66BC13B8C44CBF9E1A426F

#### **Resguardo del documento: Certif. Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1.2024.pdf**

SHA256: 4955051299372F44DE910B1CDE40A65D72460A9B3422F5A29D5FA1A68AB6CF6B

CSV: B9633A153C8230212143 Fecha de insercion : 26-04-2024 14:32:28

#### **Resguardo del documento: escrito - Diputación Provincial -.pdf**

SHA256: 67C9B72D4E321EB88844B538723C8ECAB08E371BE5A68B41E5593E70DD2B0F23

CSV: ED30C97FE8FA9495AD91 Fecha de insercion : 29-04-2024 09:35:34

#### **Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: 9DA977EBD86C47252EB6C25FD8E309EDBFBA7317A32EB9562519F03F68BA3950

#### **Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón**

SHA256: A8F94DF541D837C8CE28AEBAB697F80A8715628E1D48A6A141A5E0FA81755ABB

CSV: DC5AD8C48548B7CB51E7 Fecha de insercion : 27-05-2024 08:35:24

**Resguardo del documento: Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf**

SHA256: E5B7CF64A97690A297D2202EBB9EFA1B324CB8D08385AF668245F08E87D8F26A

**Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extr. 1.2024.pdf**

SHA256: A64896013EC9A6B1C0AFD7B4780B1DBC9985EBD568EEA0F45888D3E96DABE015

CSV: 64446F5751DE568ACEBA Fecha de insercion : 27-05-2024 09:12:08

**Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: 1F603F1960DF7642A4B3157BDBD6D697C96C76B62566DE9299869413DA33E312

CSV: 245F409BF93FB1BF9786 Fecha de insercion : 27-05-2024 09:12:31

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: 998987150633E1AA339A5A95A88595BD0D620B6AD48BD78CDDFD99F0109E4ABD

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 1.2024.pdf**

SHA256: B4B59492070CD74B0496F3444C90ACD5DA42A58537F83CB3CBA26243F8153E59

**Resguardo del documento: CONT C.EXTR.1.2024.pdf**

SHA256: B04265E8DD3A6F01B0B8274F73069D1ABF87E24FCB90679AD9361B06FE5D3DB5



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA  
(GEX 2024/6235)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**CC19 ECB1 C4BD D073 78FE**



CC19ECB1C4BDD07378FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-04-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 9.600,00 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 9.600 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 619.18	PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORARLEJO (TRAMO 1)	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a la bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**4C81 0A05 0CAE 227B 5E37**



4C810A050CAE227B5E37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-04-2024

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C81 0A05 0CAE 227B 5E37**



4C810A050CAE227B5E37

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-04-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2024 GEX (6235/2024)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando en el apartado c) "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

La modificación propuesta utiliza créditos de otras aplicación presupuestaria 1532 /130.02 "VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES" para financiar el crédito extraordinario por importe de 9.600,00 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**A777 E82A 4824 9EF0 80CA**



A777E82A48249EF080CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 24-04-2024

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**A777 E82A 4824 9EF0 80CA**



A777E82A48249EF080CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 24-04-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 2024/6235)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2024 por crédito extraordinario se realiza mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**F2FB 38EA 4836 9B81 00B4**



F2FB38EA48369B8100B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 24-04-2024

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 1-2024 no afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación prevista en el presupuesto del ejercicio 2024, anulando otra aplicación presupuestaria lo que no supone un mayor gasto no financiero.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**F2FB 38EA 4836 9B81 00B4**



F2FB38EA48369B8100B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 24-04-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José,1  
(Córdoba)

## **INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

### **INFORME**

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales. El crédito extraordinario se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

#### **SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

#### **TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAA A0E9 9531 1B9D 09D1**



7EAAA0E995311B9D09D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-04-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

#### **CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-**

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

##### 1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

##### 2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

##### 3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

##### 4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

##### 5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

##### 6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

##### 7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAA A0E9 9531 1B9D 09D1**



7EAAA0E995311B9D09D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-04-2024

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAA A0E9 9531 1B9D 09D1**



7EAAA0E995311B9D09D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-04-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 6235/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

### PROPUESTA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

Código seguro de verificación (CSV):

**404C 5270 0F39 DA90 D889**



404C52700F39DA90D889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-04-2024

1532 619.18	PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORARLEJO (TRAMO 1)	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

**SEGUNDO** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa  
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**404C 5270 0F39 DA90 D889**



404C52700F39DA90D889

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2024 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB00 2722 1203 CFAC 9D75**



CB0027221203CFAC9D75

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-04-2024

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 26-04-2024 11:59:17 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/29496  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral****1.- Solicitud-4032275.pdf**

CSV: F653C36945DF2D61EBF3

**2.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito 1.2024.fmdo.pdf**

SHA-1: DEF72CD18AF747BA573DD2F00E636DCA4BA63093.

**3.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito 1.2024.doc**

SHA-1: A926DE9DA912CC5E899300ECF2E84034B2037607.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 26-04-2024

Código seguro verificación (CSV) 1953 4E5B 50BE 733F E5E1



19534E5B50BE733FE5E1



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX-, 2024\_6235**

**D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, se adoptó, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

#### **9.- MOCIONES.**

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2024 (2024/6235).**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **9.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º. 1/2024 (2024/6235).**

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 6235/2024)**

Código seguro de verificación (CSV):

**B963 3A15 3C82 3021 2143**



B9633A153C8230212143

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-04-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-04-2024

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación:

### PROPUESTA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 619.18	PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORARLEJO (TRAMO 1)	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

#### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

**SEGUNDO** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Código seguro de verificación (CSV):

**B963 3A15 3C82 3021 2143**



B9633A153C8230212143

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-04-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-04-2024

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta moción quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**B963 3A15 3C82 3021 2143**



B9633A153C8230212143

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-04-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-04-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

**DESTINATARIO**

**Excma. Diputación Provincial de  
Córdoba  
14071CÓRDOBA**

Adjunto remito a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2024, relativa a la ratificación de la Resolución de Alcaldía n.º 1152/2024, de 23 de abril, sobre aprobación de la relación priorizada de las obras a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2024-2027 (GEX 2024/5897).

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED30 C97F E8FA 9495 AD91**



ED30C97FE8FA9495AD91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-04-2024

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.592/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo

de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, periodo durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**DILIGENCIA,** Para hacer constar que el edicto número **2024/116** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 6 de Mayo de 2024 a las 09:07 horas hasta el día 24 de Mayo de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

### **Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2024**

Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

#### **Documentos publicados**

Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 1.2024.pdf

#### **Huella digital (SHA-1)**

82EB3491A67A837A3CADBDB59D8B9B8257F1528D

#### **Información adicional**

**Emitido por** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR  
**Área / Departamento** INTERVENCION  
**Categoría del edicto** Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

*Firmado electrónicamente*

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

**DC5A D8C4 8548 B7CB 51E7**



DC5AD8C48548B7CB51E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2024

plu\_lima\_corte\_repu\_01



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueba los siguientes extremos:

Que en el BOP nº. 85 de 3 de mayo de 2024, con el nº. 1.592/2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2024.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones alguna.-

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**5B45 0391 3695 DD64 F6BC**



5B4503913695DD64F6BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Auxiliar Administrativo de Registro CALVO MADRID FRANCISCO JOSE el 27-05-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX\_2024\_6235**

**D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

**CERTIFICA.** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/6235, resulta que en el BOP nº. 85 de fecha 3 de mayo de 2024, con el nº. 1.592/2024 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2024 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por el encargado del Registro de Entrada de Documentos de fecha 27 de mayo de 2024 no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General,

a los solos efectos de fe pública  
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**6444 6F57 51DE 568A CEBA**



64446F5751DE568ACEBA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 27-05-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**Altas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1532 619.18	PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORARLEJO (TRAMO 1)	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1532 130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	9.600,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.600,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**245F 409B F93F B1BF 9786**



245F409BF93FB1BF9786

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27-05-2024

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 27-05-2024 10:15:32 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/36478  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral****1.- Solicitud-4204816.pdf**

CSV: 0316FC06B25AAE209CD4

**2.- anuncio aprob. def. mod. credito 1.2024.fmdo.pdf**

SHA-1: A1EB0BEF697CE88EAC8E5A4C8298E30D0062D1B9.

**3.- anuncio aprob. def. mod. credito 1.2024.doc**

SHA-1: 520480B17FF4EE36769B393DC9363083160850A4.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 27-05-2024

Código seguro verificación (CSV) B9F6 4F39 5ADD 9438 1553



B9F64F395ADD94381553

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.033/2024

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 1/2024, del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 619.18	PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORARLEJO (TRAMO 1)	9.600,00
	IMPORTE TOTAL	9.600,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532 130.02	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	9.600,00
	IMPORTE TOTAL	9.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22024007679</b> Número de Registro <b>2024/011209</b> Número de Expediente <b>3 - C.EXT.1/2024</b> Número de Referencia <b>2024004089</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="margin: 0;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1532	61918	<b>PROY. DE REURBANIZACIÓN C/MORALEJO (TRAMO 1)</b>
			Importe Aplicación (A) <b>9.600,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>nueve mil seiscientos euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>9.600,00 Euros</b>

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 9.600,00 Euros**

Texto

**C.EXT. 1/2024, APROB. PLENO 25/04/2024 BOP 03/06/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 7686 Fecha 10-06-2024	
-----------------------------------------------------------------------------------	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041	Signo 1	Número de Operación <b>22024007681</b> Número de Registro <b>2024/011211</b> Número de Expediente <b>3 - C.EXT.1/2024</b> Número de Referencia <b>2024004087</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento Núm. Oper. Anulada <b>22024007677</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="font-size: 2em;">TC/</h1>		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1532	13002	VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES
Total de la operación en letra (euros) <b>nueve mil seiscientos euros</b>			Importe Aplicación (A) <b>9.600,00 Euros</b>
			<b>IMPORTE TOTAL (A) 9.600,00 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 9.600,00 Euros</b>
--	-------------------------------------------

Texto  
**RC PARA EL CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2024 GEX 6235/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 7687 Fecha 10-06-2024	
-----------------------------------------------------------------------------------	--